



NORMATIVA USO AUDITORIO C/ AOIZ 9 ENTIDADES

En abril de 2026 se finaliza la adecuación del auditorio situado en el edificio municipal de la Calle Aoiz número 9. Este edificio alberga varios servicios municipales: el EMAD, IPES y la Casa de las Mujeres.

Este auditorio estará abierto a la utilización por parte de toda la ciudadanía. Con carácter general, se cederá a asociaciones, entidades o colectivos sin ánimo de lucro, para la realización de sus actividades que deben ser abiertas a la ciudadanía y gratuitas.

Para ensayos se cederá a las asociaciones, entidades o colectivos siempre y cuando la representación o función vaya a tener lugar en fechas posteriores en el mismo espacio.

EQUIPO Y RECURSOS MATERIALES

El auditorio contará con los siguientes sistemas audiovisuales:

Equipos de proyección:

- Proyector Epson Laser EB-PU1008B
- Lente EPSON ELPLM15 media distancia
- Pantalla de proyección
- Soporte proyector
- Instalación y configuración

Infraestructura sistema audiovisual:

- Kit caja suelo tomas
- Selector HDMI
- Transmisor 4 entradas video
- Receptor HDMI
- Cableado
- Armario Rack 24U
- Instalación

Equipamiento de audio:

- Altavoz de superficie Drive-15A Activo 2 uds
- Sub-grave D3452 PSUB-418AK Activo 2 uds
- Mesa de mezclas 12 canales
- Adaptadores
- Micrófono inalámbrico de mano TXS-606HT/2
- Receptor inalámbrico TXS-606 2 uds
- Micrófono inalámbrico de solapa TXS-606LT/2
- Supresor de realimentación MFE-212
- Instalación y programación

Se facilitarán instrucciones para la utilización de este equipamiento, siendo responsabilidad de la entidad el buen uso del mismo.



Se recomienda la contratación de personal técnico por parte de la entidad solicitante, para actividades con gran uso de medios audiovisuales, como teatros, conciertos, sesiones de cine y todas aquellas que se consideren.

NORMATIVA PARA LA SOLICITUD.

Para la utilización del auditorio se enviará un formulario de solicitud de uso a través del mail auditorio.cdm@pamplona.es, proporcionado por la Casa de las Mujeres o el área de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona.

La solicitud tendrá que presentarse mínimo 2 meses de la realización de la actividad.
Las solicitudes se aprobarán o denegarán definitivamente cuando queden 2 meses para la realización de la actividad.

NORMATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN Y SUS ELEMENTOS

Recogida y solicitud de llaves de acceso

La llave del auditorio se recogerá y se entregará en la oficina de la entrada, perteneciente al servicio de la Casa de las Mujeres en horario:

- Lunes a miércoles de 17:00 a 21:00
- Jueves y viernes de 10:30 a 13:30 y de 17:00 a 21:00
- Sábados de 10:00 a 13:30 y de 17:00 a 20:30.

Las llaves deberán recogerse dentro del horario de atención al público detallado anteriormente, incluso si la actividad se realiza fuera de dichas horas.

Para las actividades que se realicen en días festivos o domingos, las llaves se deberán recoger en el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Pamplona, situada en Descalzos 72. Para ello deberá de enviar un mail a auditorio.cdm@pamplona.es solicitando la recogida.

Nota importante: Planificar la recogida con antelación para evitar inconvenientes de acceso a dicha actividad.

Será responsabilidad de la entidad, colectivo o asociación que solicite el uso, la correcta utilización de todos los elementos, así como de dejar el auditorio ordenado a la finalización de la actividad o acto.

Cuando se prevea que la actividad propuesta pueda superar el aforo permitido, será la entidad organizadora la encargada de gestionar la emisión y recogidas de invitaciones, las cuales deberán recogerse con antelación al evento.



Normativa de acceso al auditorio:

- Si la utilización del auditorio conllevara la utilización de cualquier equipamiento de sonido o luces, la entidad, colectivo o asociación solicitante será responsable de éste y del uso del mismo.
- No está permitida la copia de llaves u otro sistema de acceso, ni que éstos se entreguen a otras personas ajenas al grupo.
- En todo momento el Ayuntamiento de Pamplona tendrá constancia de las entidades que disponen de acceso al auditorio.
- No está permitido el cambio de cerradura o del sistema de acceso que se utilice sin el consentimiento de Ayuntamiento de Pamplona
- La responsabilidad de la apertura y cierre recaerá sobre la asociación, colectivo, entidad o persona que lo solicite.
- Queda excluida, de manera expresa, toda cesión para actividades públicas con un acto religioso, político con carácter partidista, o actividades que vulneren los derechos humanos, que amparen o legitimen cualquier acción o actividad de carácter violento, que promuevan actitudes o actos machistas, lgtbifóbicos o racistas además de cualquier actividad que tenga un interés privado. Debe excluirse igualmente la utilización de estas infraestructuras socioculturales para exponer o mostrar material gráfico o de cualquier otro tipo con expresiones relacionadas con las actividades que se mencionan en el presente párrafo.

Reserva auditorio:

- La reserva del auditorio está destinada para actividades puntuales favoreciendo así el uso de las mismas a un mayor número de asociaciones y colectivos.
- En caso de solicitar la reserva para una programación de formación, jornadas u otras materias que supongan la reserva de salas durante varios días se indicará en la solicitud y será valorada por el equipo técnico de igualdad del Ayuntamiento de Pamplona
- El uso del auditorio implica un compromiso ciudadano del cuidado de materiales públicos por lo que se debe dejar la sala como se ha encontrado, cierre de puerta y entrega de llaves. En caso de desperfectos se harán responsables las personas que han hecho uso del recurso público.
- Queda terminantemente prohibido el acceso de bebidas y comida al auditorio.